

debatirse, y resolverse luego sobre ella, toda vez que algun Concejal le habia manifestado que lo que veria con disgusto es que se presentase otra de nuevo lugar a deliberar.

Q. El Sr. Tobellan replica que el mismo efecto produce la presentada por el Sr. Salazar.

R. El Sr. Llanos terció en la discusion exponiendo que pueden hermanarse los deseos de unos y otros Concejales, no viendó incombenciente en que se discuta la proposicion del Sr. Tobellan, correspondiendo ademas hacerlo así, por galanteria y cortesia supuesto q^d hay el derecho indiscutible de desecharla si no es retirada antes por sus autores.

Q. El Sr. G.^a Ellis dice, que con forma distinta lo que se pretende es declarar no ha lugar a deliberar para evitar la discusion de la proposicion que se suscribe, cuyo resultado conoce de antemano, por lo que no deben tener incombenciente los Concejales que a ella se oponen en que se discuta y vote; q.² las razones que el Sr. Salazar expone pueden admitirse en el curso de la discusion en contra, de la proposicion, asegurando que esta no tiene otro alcance que el que naturalmente se desprende de su cometido y que los propositos de él son rectos y leales.